



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

8 8 0 - - - -

(1 4 JUN 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de Trabajos Artísticos”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, y las Resoluciones 002 y 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Decreto 1082 de 2015, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa; y seguidamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del citado Decreto preceptúa: “(...) *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)*”.

Que en virtud de las funciones propias del **IDARTES** y en particular las que competen a la Subdirección de Artes se requiere de la celebración de un contrato de trabajos artísticos con persona natural, enmarcado dentro del proyecto de inversión 1000-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones y en consecuencia establecer la necesidad de contar con una persona natural con trayectoria artística avanzada habida cuenta que no existe personal de planta a quien le pueda ser asignada tal actividad.

Que teniendo en cuenta lo señalado, el objeto del contrato será: *“Prestar servicios al IDARTES, en actividades asociadas a la generación de una obra o producto artístico por encargo que incluye la dirección, seguimiento y acompañamiento en la preproducción, producción y post producción artística del desfile de comparsas con las propuestas artísticas ganadoras de la convocatoria Bogotá Siente la Fiesta, que se realizará dentro de las actividades previstas para conmemorar la Fiesta de Bogotá”*.

Que, en virtud de lo expuesto, el valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **TREINTA MILLONES PESOS M/Cte. (\$30.000.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JM

AK



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.
14 JUN 2019

880 - - - -

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de Trabajos Artísticos”

Que los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en medios electrónicos en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; portal transaccional del SECOP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación de **RAFAEL MARIO PALACIOS CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.508.053 de Copacabana, quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en: *“Prestar servicios al IDARTES, en actividades asociadas a la generación de una obra o producto artístico por encargo que incluye la dirección, seguimiento y acompañamiento en la preproducción, producción y post producción artística del desfile de comparsas con las propuestas artísticas ganadoras de la convocatoria Bogotá Siente la Fiesta, que se realizará dentro de las actividades previstas para conmemorar la Fiesta de Bogotá”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2355 del 30 de mayo de 2019, Rubro 3-3-1-15-01-11-1000-127, Detalle del Rubro “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”, expedido por la responsable del presupuesto del Instituto Distrital de las Artes **IDARTES**.

ARTÍCULO TERCERO: Determinése para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley.

Dada en Bogotá D. C. a los 14 JUN 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERON SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES -IDARTES

Proyectó: Juliana Mendoza Vásquez – Profesional Universitario - OAJ
Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**